



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-009-2022

Contrato Abierto para la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal** y por la otra, la empresa **Quirúrgica Ortopédica, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. Santiago Blanca Rugerio**, en su carácter de Apoderado Legal y a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos**, **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-009-2022

1.6. El **Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, interviene como Área Requiriente de este contrato, en términos del Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.7. La **Dra. Flor Irene Rodríguez Melo, Coordinadora de Atención y Prevención a la Salud**, interviene como Administradora del contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo escrito de designación se adjunta como **Anexo Número 9 (nueve)** de este contrato.

1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022.

1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal 42060406 de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal previo con número de solicitud 0000016734-2022, con fecha de validación 16 de marzo de 2022, autorizado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

1.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica Número LA-050GYR011-E36-2022 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.11. Con fecha 15 de marzo del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

1.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41 número 439 por 34, ex-terrenos el fénix, Código Postal 97150, Colonia Industrial, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Apoderado legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 1,291, de fecha 14 de octubre de 1985, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Manuel Cortés Leyva, Titular de la Notaría Pública Número 29, de la ciudad de Puebla de Zaragoza, Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Puebla, por su matrícula bajo el número 126, a fojas 127, Tomo 46, Libro Uno, y por su constitución bajo el número 386, a fojas 183, Tomo 12, Libro 6°.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este convenio, por el C. Santiago Blanca Rugerio, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 56827, de fecha 05 de febrero del 2014, otorgada ante la fe del Doctor en Derecho Nicolás Vázquez Alonso, Titular de la Notaría Pública Número 3 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-009-2022

Puebla, Puebla, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en compra y venta, maquilado, importación, exportación y reacondicionamiento de todo lo relacionado con el ramo médico.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número QOR-851021-AZO; así también cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT con número [REDACTED]. Asimismo, cuenta con el número de proveedor 0000035960 ante **"EL INSTITUTO"**.

II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las **obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SAT.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.SAT.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 30 de marzo de 2020, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera

Elaboró: JAUF

3 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR0TI-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2022.
CONTRATO NUMERO A-009-2022

eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**. Manifiesta también, que se encuentra clasificada como empresa Mediana con base en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre del 2016.

II.12. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en 19 Poniente, número 1305, Colonia Santiago, Código Postal 72580, en Puebla de Zaragoza, Puebla. Teléfono 01-222-296-8800, fax 01-222-237-7344. Correo electrónico licitaciones@quirort.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a proporcionar el material de osteosíntesis y Endoprótesis, cuya descripción, precio unitario e importes se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato y el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$196,820.69 (Son: Ciento noventa y seis mil ochocientos veinte pesos 69/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$473,637.07 (Son: Cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos treinta y siete pesos 07/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, así como la documentación y firma de autorización de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá de ser en la versión 4.0. misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor, indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar, debiendo contar con la firma de recepción de los bienes por el Director y Administrador del Hospital, de conformidad con el numeral 5.5.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como la firma de autorización del administrador del contrato.

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO A-009-2022

Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.

Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes. (IMSS e INFONAVIT).

En los supuestos en los que no se puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la Regla quinta del Anexo único del ACDO.SAT.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, **"EL PROVEEDOR"** podrá obtener un documento emitido por **"EL INSTITUTO"** en el que se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicó **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** se ubique en el supuesto anterior, a fin de que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar:

- Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no le es posible obtener la multicitada opinión y justifique el motivo.
- El documento emitido por **"EL INSTITUTO"** en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
- "EL PROVEEDOR"** también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41, número 439 por 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria y nombre de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR0TI-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-009-2022

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el Apoderado Legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**.
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: El escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

Elaboró: JAUF

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios de Finanzas
Depositaría Común

La validación jurídica se efectúa en primer lugar la justificación económica, técnica y condiciones de la contratación, el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Adquisición de Gastos Públicos, la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Yucatán, la Ley de Procedimiento Administrativo del Municipio de Mérida y la Ley de Procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Mérida.

Los apoderados legales del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Yucatán, la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Yucatán, la Ley de Procedimiento Administrativo del Municipio de Mérida y la Ley de Procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Mérida.

GOBIERNO DE
MEXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR0TI-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-009-2022

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, Número 439 por Ex-terrenos el Fénix, Colonia Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Quando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura Delegacional de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

Elaboró: JAUF

7 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2022.
CONTRATO NUMERO A-009-2022

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El objeto del presente contrato es adquirir los sistemas para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Traumatología y Ortopedia en pacientes adultos y pediátricos, dentro del Programa de Actualización de la Osteosíntesis y Endoprótesis en **"EL INSTITUTO"**. Programa de suministro de insumos a través de la modalidad de inventario cero.

Conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema(s), esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de las cirugía tanto por la conformación del implante como del instrumental de colocación de los mismos, sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.

El instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones desde el inicio del contrato. Ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptan equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos ó remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", discontinuados o por discontinuarse ó no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptan aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1,2 de la US F.D.A, de la C.E y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar de forma escrita qué instrumental específico es el necesario que requiere su implante, así como del equipo complementario que para tal fin se solicita, necesario en la colocación del sistema que oferte para lo cual deberá presentar un escrito bajo protesta de decir la verdad, relacionando cada una de la piezas de las que consta el set de instrumental, y equipo complementario necesario para la colocación de cada uno de los sistemas requeridos garantizando que la compatibilidad entre el implante y el instrumental proporcionado se encuentra en óptimas condiciones de operación, completo y sin cambios respecto al que presentó al momento de la evaluación.

La única excepción de cambio que se acepta será solo si hay mejora sustantiva del instrumental y/o implante solicitada por escrito por **"EL PROVEEDOR"** y con respuesta por escrito de aceptación por parte del responsable de la administración del contrato.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR" de acuerdo al sistema adjudicado deberá entregar en el almacén a granel del Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez", dentro de los 08 días naturales posteriores al fallo si entregan dotación inicial, o presentarse con lo requerido en condiciones de uso inmediato para la cirugía si su sistema se requiere previo aviso por evento lo descrito a continuación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-009-2022

Para el **sistema 05**, (Fijadores externos). Se requiere dotación inicial de acuerdo al **Anexo Número 2 (dos)**. **"EL PROVEEDOR"** proporcionará el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación acorde a lo referido en su manual o catálogo de aplicación presentado en el concurso.

Para el **sistema 06**, (Fijador externo para muñeca). Se requiere dotación inicial de acuerdo al **Anexo Número 2 (dos)**. **"EL PROVEEDOR"** proporcionará el instrumental específico completo con todos los accesorios para su aplicación acorde a lo referido en las claves y en su manual o catálogo de aplicación presentado.

Para el **sistema 09**, (Cemento). No se requiere dotación inicial de acuerdo al **Anexo Número 2 (dos)**.

NOTA. La conformación de los set de instalación de los implantes deberá de estar en óptimas condiciones, completos y ser 100% compatibles con dichos implantes con el fin de que se pueda ejecutar sin menoscabo de la técnica universal la aplicación de los mismos.

"EL PROVEEDOR" entregará a través del formato remisión de entrega, **Anexo Número 3 (tres)**, la dotación inicial de los sistemas que así se solicitan en el Almacén a granel a los ocho días naturales posteriores al fallo; asimismo, el instrumental relacionado que se requiere para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia que requieran de material de Osteosíntesis y Endoprótesis, en la Central de Esterilización y Equipo (CEYE) del Hospital General Regional Número 1 "Lic. Ignacio García Téllez", con el visto bueno del jefe del Departamento Clínico de Ortopedia de la unidad.

Para los sistemas que son solicitados directamente por la Jefatura de Servicio de Ortopedia que no tienen dotación inicial la entrega será suministrada en un plazo no mayor de 24 horas de haberse realizado la solicitud.

Con la entrega de la primera dotación entregará catálogos y/o manuales en idioma español y plantillas de planificación quirúrgica de los sistemas solicitados.

La reposición de los sistemas a los que se solicita dotación inicial, será a solicitud expresa del Almacén a granel a través del formato remisión de entrega conforme al **Anexo Número 3 (tres)** que será enviado por vía correo electrónico, misma que será entregada en un plazo no mayor a 48 horas a partir del momento de su notificación.

La entrega de todos los sistemas se deberán entregar con oportunidad de acuerdo a lo referido en cada sistema para asegurar la continuidad de los procedimientos quirúrgicos de traumatología y ortopedia con un plazo no mayor a 24 horas para las cirugías de urgencia y un plazo no mayor de 36 horas para las cirugías programadas, contadas a partir de la solicitud, para evitar cancelaciones o suspensión de los mismos por carencia de los mismos.

El material que no tenga movimiento durante los últimos 60 días naturales posteriores a la recepción será devuelto a **"EL PROVEEDOR"** en las mismas condiciones de recepción sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

Los sets de instrumental requeridos quedarán fijos en el Hospital General Regional No 1, solo si la productividad por sistema es mayor a 20 (veinte) o más cirugías en un mes. Menor a estas cifras será con previa solicitud al **"EL PROVEEDOR"** y en este caso, la entrega del instrumental, para cirugías de urgencia, será dentro de las 24:00 horas, y para cirugías programadas el plazo de entrega será dentro de las 36 horas, contadas a partir de la solicitud.

Condiciones y programas de entrega:

Elaboró: JAUF

9 de 21





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR0TI-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-009-2022

Las claves que conforman los sistemas deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características asignadas en el presente contratos, las cuales deberán de cumplir con lo solicitado en el **Anexo Número 2 (dos)**.

Por necesidades de cada unidad Hospitalaria y sin obligación adicional para ésta, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar en donde se haga la entrega de los insumos.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar por su cuenta la transportación de las claves que conforman los sistemas, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en la unidad hospitalaria, así como el aseguramiento de las claves que conforman los sistemas hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** detecte que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo de los bienes y en consecuencia **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 2 (dos)**, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo:

"EL PROVEEDOR" deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental:

a) **El mantenimiento preventivo:** Se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido, conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos.

b) **El mantenimiento correctivo:** Se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado. No obstante si hay daño irreparable deberá ser reemplazado por instrumental nuevo y original, para el sistema en específico.

c) El cambio o reemplazo de este instrumental deberá realizar dentro de un plazo máximo de 24 horas (veinticuatro horas), contadas a partir de la notificación del reporte que **"EL INSTITUTO"** haga por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.

Al término de la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a retirar el instrumental que sea de su propiedad, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto.

Sistemas:

Todos los sistemas y material de Osteosíntesis y Endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso, con apego estricto a la normativa vigente y deben ser compatibles entre sí para obtener los resultados

Elaboró: JAUF

11 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-009-2022

esperados, así mismo deberá de garantizar la compatibilidad del instrumental para el posterior retiro del implante.

Capacitación:

"EL PROVEEDOR" deberá acudir dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato a la Coordinación de Cirugía del Hospital General Regional Número 1 "Lic. Ignacio García Téllez" para establecer un calendario de capacitación continua del personal de la unidad, que se deberá otorgar durante la vigencia de este contrato.

"EL PROVEEDOR" garantiza de forma escrita qué instrumental específico es el necesario que requiere su implante, así como del equipo complementario que para tal fin se solicita, necesario en la colocación del sistema solicitado para lo cual presenta un escrito relacionando cada una de la piezas de las que consta el set de instrumental y equipo complementario necesario para la colocación de cada uno de los sistemas requeridos, garantizando que la compatibilidad entre el implante y el instrumental proporcionado se encuentra en óptimas condiciones de operación, completo y sin cambios, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito que dejará a disposición de la unidad, aún después de vencida la vigencia del contrato, un equipo de extracción de clavos básico, para el retiro a futuro del sistema de clavos intramedulares especiales y clavos intramedulares generales; y un desarmador específico para el retiro de tornillos corticales o de bloqueo, para el sistema de Placas especiales. Esto derivado de la compatibilidad específica de cada fabricante. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)**.

Devolución de las muestras.

Las muestras que correspondan a los bienes adjudicados, quedarán en custodia de **"EL INSTITUTO"** hasta treinta días después de concluida la vigencia del contrato. Las muestras de los bienes que no resultaron adjudicados, serán devueltas a petición de **"EL PROVEEDOR"** por escrito, en un plazo máximo de 90 días naturales posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo, concluido este término **"EL INSTITUTO"** se exime de responsabilidad respecto a las mismas, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 104 de su Reglamento.

Los escritos relativos a las solicitudes de devolución de muestras, deberán ser dirigidos a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Transcurridos 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del vencimiento de los plazos antes establecidos, sin que exista solicitud alguna, **"EL INSTITUTO"** podrá proceder al desechamiento o destrucción de las muestras sin mayor trámite.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"**, por conducto del Jefe del Departamento Clínico de Ortopedia de la propia unidad médica, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días naturales siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 3 días naturales, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contados a partir de la fecha de su notificación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR0TI-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-009-2022

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede causar daños a la salud, reacciones adversas y en su caso afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, deberán ser notificados a la Secretaría de Salud; además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en la presente cláusula.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 16 de marzo al 31 de diciembre del 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato. **"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia. **"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional. Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar las siguientes garantías:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- GARANTÍA DE LOS BIENES:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia hasta la fecha de caducidad impresa en el marbete del producto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-009-2022

membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, escrita en papel membretado y firmada por su representante legal, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 8 (ocho)** en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle 44 Número 999 por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, en Mérida, Yucatán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre del 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 días equivalentes a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR01I-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-009-2022

b) Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono (999) 940-2565.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Inciso B).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha convenida para la entrega de bienes o para el canje de los mismos en un 2.5 % (Dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en los supuestos siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la entrega del instrumental y dotación inicial, dentro de los 08 días posteriores al inicio de la vigencia del contrato, de acuerdo a la necesidad de la Unidad Médica.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no realice las reposiciones de los sistemas en atención a la solicitud de la Unidad Médica y en el plazo establecido para tal fin.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la entrega de los insumos e instrumental dentro de las 24 horas para el caso de cirugías de urgencia y de las 36 horas para el de cirugías programadas.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo de 3 días naturales, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no responda la comunicación de solicitud de surtimiento del material solicitado y no cumpla con la entrega en los tiempos pactados.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que

Elaboró: JAUF

15 de 21



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR01I-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS. EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NUMERO A-009-2022

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula (Plazo, lugar y condiciones de entrega) del presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (Dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba de cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En términos de lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"**, reembolsará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “**EL INSTITUTO**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Órgano de Operación Administrativa Dependiente de la Dirección General de Asesoría y Apoyo
Departamento de Asesoría y Apoyo

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación de la intervención, teniendo en cuenta las condiciones de la participación, el desarrollo de la investigación y marcado correspondiente, así como la pertinencia sobre la procedencia y la viabilidad de las aportaciones técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinen procedentes las acciones requeridas, técnicas y/o contractuales.

La Aspetta Jurídica del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 14.623, de 1988, y el artículo 10, del Reglamento Interior del Instituto Materno del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Jurídico. En consecuencia, se ratifica el número 2530.CO.SI.ATIVO/2022/216.

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-009-2022

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que "EL INSTITUTO" detecte que "EL PROVEEDOR" haya entregado con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo de los bienes y en consecuencia "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

Elaboró: JAU F

17 de 21

**CONTRATO NUMERO A-009-2022**

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes adjudicados y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **“EL PROVEEDOR”**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **“EL PROVEEDOR”** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la entrega de los bienes, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Entidad Vucutlán
Xelatura de Serenidad Jurídicos
Desarrollo Comunitario

La validación jurídica se afecta sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de la obligación de contratar en el extranjero, ni de la obligación de la contratación de acuerdo a las necesidades de la entidad, ni de la obligación de la contratación de acuerdo a las necesidades de la entidad, ni de la obligación de la contratación de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de la Federación de México, en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró en el número 353/D-CONSULTIVO/2022/216.

GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2022

CONTRATO NUMERO A-009-2022

presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con la entrega de los bienes materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula Décima Primera Inciso B), de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Número 1 (uno): Certificado de disponibilidad presupuestal previo con número de solicitud 0000016734-2022, con fecha de validación 16 de marzo de 2022, autorizado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Anexo Número 2 (dos): Renglón, descripción, presentación, cantidad mínima, cantidad máxima, precio unitario sin I.V.A. e importes mínimo y máximo.

Anexo Número 3 (tres): Formato de remisión de entrega

Anexo Número 4 (cuatro): Hoja de consumo.

Anexo Número 5 (cinco): Programa calendarizado de mantenimiento preventivo del instrumental.

Anexo Número 6 (seis): Relación del instrumental.

Anexo Número 7 (siete): Escrito manifestando que dejará a disposición de la unidad, aún después de vencida la vigencia del contrato, un equipo de extracción de clavos básico, para el retiro a futuro del sistema de clavos intramedulares especiales y clavos intramedulares generales; y un desarmador específico para el retiro de tornillos corticales o de bloqueo, para el sistema de Placas especiales.

Anexo Número 8 (ocho): Formato de póliza de Fianza

Anexo Número 9 (nueve): Designación de administrador de contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria, a la junta de aclaraciones, al acta de fallo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

Elaboró: JAUF

19 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2022
CONTRATO NUMERO A-009-2022

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **29 de marzo del 2022**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL INSTITUTO"

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"


DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA
LEGAL


C. SANTIAGO BLANCA RUGERIO
APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL
QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto para la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Quirúrgica Ortopédica, S.A. de C.V., de fecha 29 de marzo del 2022, con un presupuesto mínimo por un importe de \$196,820.69 (Son: Ciento noventa y seis mil ochocientos veinte pesos 69/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$473,637.07 (Son: Cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos treinta y siete pesos 07/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos) del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR0TI-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y
ENDOPRÓTESIS, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-009-2022

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2,
FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA REQUIRENTE

LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO
SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6,
5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL
23 DE DICIEMBRE DEL 2021.

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS

DRA. FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO
COORDINADORA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A
LA SALUD

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para la Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Quirúrgica Ortopédica, S.A. de C.V.**, de fecha **29 de marzo del 2022**, con un presupuesto mínimo por un importe de **\$196,820.69 (Son: Ciento noventa y seis mil ochocientos veinte pesos 69/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$473,637.07 (Son: Cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos treinta y siete pesos 07/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

SIN TEXTO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016734 - 2022

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 16/03/2022 Fecha Validación: 16/03/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 7,000,000.00 42060408 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	500.0	800.0	600.0	1,000.0	1,000.0	1,000.0	1,600.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:
SIETE MILLONES PESOS 00/100 MN

\$ 7,000,000.00

LIC CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

Autorizó
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-009-2022

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: QUIRÚRGICA ORTOPÉDICA, S.A. DE C.V.

R.F.C.: QOR-851021-AZO

No PROVEEDOR IMSS: 0000035960

FALLO: 15 DE MARZO DEL 2022

FIRMA: 29 DE MARZO DEL 2022

VIGENCIA: 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN- TACIÓN	PROCE- DENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	
						MIN	MAX		MIN	MAX
FIJADORES EXTERNOS										
SISTEMA 5	060.015.0239	060.015.0239 Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Sencilla, ángulo variable, abierta ajustable. Pieza.	Pieza	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	32	80	\$1,250.00	\$40,000.00	\$100,000.00
SISTEMA 5	060.015.0296	060.015.0296 Fijador externo con barras de fibra de carbono o radiotransparentes. Abrazaderas o mecanismos de fijación. Tubo - tubo. Pieza.	Pieza	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	12	30	\$1.00	\$12.00	\$30.00
SISTEMA 5	060.113.0446	060.113.0446 Barras roscadas o lisas de 7.0 mm a 9.0 mm de diámetro externo, de fibra de carbono o radiotransparente. Longitud de 100.0 mm a 450 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	32	80	\$500.00	\$16,000.00	\$40,000.00
SISTEMA 5	060.899.1261	060.899.1261 Clavo tipo schanz punta triangular o roma de 5.0 mm a 5.5 mm de diámetro, en aleación de titanio o acero inoxidable. Longitud: de 100.0 mm a 200.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	96	240	\$250.00	\$24,000.00	\$60,000.00
SISTEMA 5	060.425.1314	060.425.1314 Tornillo cortical para fijador externo. Longitud 110 mm. Rosca 30.0 mm, 40.0 mm y 50 mm. Pieza.	PIEZA	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	32	80	\$200.00	\$6,400.00	\$16,000.00
SISTEMA 5	060.015.0213	060.015.0213 Abrazadera cerrada para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. Pieza	Pieza	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	32	80	\$900.00	\$28,800.00	\$72,000.00
SISTEMA 5	060.425.1140	060.425.1140 Alargador deslizante con cabezas, rótulas y lechos para tornillos, con tuercas y dispositivo de bloqueo y barras para compresión/distracción, corto, estándar y largo. Adulto. Pieza.	Pieza	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	2	\$9,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
SISTEMA 5	060.425.1538	060.425.1538 Aditamento, mecanismo o dispositivo, que permita la extensión hasta 10 cm. Pieza.	Pieza	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	2	\$1.00	\$1.00	\$2.00
SISTEMA 5	060.425.1223	060.425.1223 Cabezal en "T" para acoplarlo al alargador segmentario; largo, estándar y corto. Pieza.	Pieza	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	2	\$1.00	\$1.00	\$2.00
SISTEMA 5	060.015.0221	060.015.0221 Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta para varilla y clavos. Clavo de 2.5 mm a 5.0 mm. Pieza	Pieza	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	13	32	\$1,000.00	\$13,000.00	\$32,000.00
SISTEMA 5	060.015.0312	060.015.0312 Para mano y antebrazo. Abrazadera abierta	Pieza	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	28	70	\$1,000.00	\$28,000.00	\$70,000.00

Elabora: JAUF

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN- TACIÓN	PROCE- DENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	
						MÍN	MÁX		MÍN	MÁX
FIJADORES EXTERNOS										
		para varilla y clavos. Varilla de 2.5 mm a 5.0 mm. Pieza			S.A. DE C.V.					
SISTEMA 5	060.898.1601	060.898.1601 Tornillo cortical para fijador externo delgado. Longitud de 60.0 mm a 120.0 mm. Incluye medidas intermedias entre las especificadas. Pieza.	Pieza	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	160	400	\$200.00	\$32,000.00	\$80,000.00
SISTEMA 5	060.032.0030	060.032.0030 Miniaparato de elongación pequeño. Pieza.	Pieza	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	1	2	\$1.00	\$1.00	\$2.00
						SUB TOTAL			\$197,215.00	\$488,036.00

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESEN- TACIÓN	PROCE- DENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA		
						MÍN	MÁX		MÍN	MÁX	
FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA											
SISTEMA 6	060.425.3625	060.425.3625 Para Muñeca y/o antebrazo. Fijador Radioluciente de Poliéter éter cetona reforzado con fibra de carbono.	Pieza	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	3	\$1,000.00	\$2,000.00	\$3,000.00	
SISTEMA 6	060.425.3633	060.425.3633 Guías para broca de 2.7 mm de diámetro, en acero inoxidable.	Pieza	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	3	\$1.00	\$2.00	\$3.00	
SISTEMA 6	060.425.3641	060.425.3641 Broca no canulada de acero inoxidable de 2.7 mm.	Pieza	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	3	\$1.00	\$2.00	\$3.00	
SISTEMA 6	060.425.3658	060.425.3658 Guía de Tornillo.	Pieza	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	3	\$1.00	\$2.00	\$3.00	
SISTEMA 6	060.425.3666	060.425.3666 Llave en "T".	Pieza	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	3	\$1.00	\$2.00	\$3.00	
SISTEMA 6	060.425.3674	060.425.3674 Tornillos autorroscantes de acero inoxidable troncocónicos de 3.0 a 3.3 mm. Diámetro de vástago de 4 mm y longitud de rosca 20 y 25 mm.	Pieza	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	3	\$4,000.00	\$8,000.00	\$12,000.00	
SISTEMA 6	060.425.3682	060.425.3682 Funda protectora de polímero para tornillo óseo.	Pieza	MÉXICO	TRAUMA MEXTRAUMA, S.A. DE C.V.	2	3	\$1.00	\$2.00	\$3.00	
SUB TOTAL									\$10,010.00	\$15,015.00	

SISTEMA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PROCEDENCIA	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA		
						MÍN	MÁX		MÍN	MÁX	
CEMENTO											
SISTEMA 9	060.182.0087	060.182.0087 Para hueso, de polimetilmetacrilato con 40 g en polvo, polímero y 20 ml en líquido, monómero. Viscosidad normal o doble viscosidad. Pieza.	Pieza	FRANCIA	SYNIMED, SYNIMED, S.A.R.L.	15	35	\$950.00	\$14,250.00	\$33,250.00	
SUBTOTAL									\$14,250.00	\$33,250.00	

DOTACIÓN INICIAL

SISTEMA	CLAVE	DOTACION INICIAL
FIJADORES EXTERNOS		
SISTEMA 5	060 015 0239	13
SISTEMA 5	060 015 0296	5
SISTEMA 5	060 113 0446	8
SISTEMA 5	060 899 1261	60
SISTEMA 5	060 425 1314	28
SISTEMA 5	060 015 0213	11
SISTEMA 5	060 425 1140	sobre pedido
SISTEMA 5	060 425 1538	sobre pedido
SISTEMA 5	060 425 1223	sobre pedido
SISTEMA 5	060 015 0221	13
SISTEMA 5	060 015 0312	28
SISTEMA 5	060 898 1601	44
SISTEMA 5	060 032 0030	sobre pedido
FIJADOR EXTERNO PARA MUÑECA		
SISTEMA 6	060 425 3625	10
SISTEMA 6	060 425 3633	sobre pedido
SISTEMA 6	060 425 3641	sobre pedido
SISTEMA 6	060 425 3658	sobre pedido
SISTEMA 6	060 425 3666	sobre pedido
SISTEMA 6	060 425 3674	sobre pedido
SISTEMA 6	060 425 3682	sobre pedido
CEMENTO		
SISTEMA 9	060 182 0087	sobre pedido

NOTA 01.- La conformación de los set de instalación de los implantes deberá de estar en óptimas condiciones, completos y ser 100% compatibles con dichos implantes con el fin de que se pueda ejecutar sin menoscabo de la técnica universal la aplicación de los mismos.

NOTA 02.- Las cantidades mínimas y máximas de bienes susceptibles de ejercerse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que **"EL PROVEEDOR"** tenga en consideración el posible volumen de bienes a entregar, en virtud de que el contrato se celebra con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

SISTEMA	IMPORTE	
	MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
SISTEMA 05	\$200,202.00	\$493,004.00
SISTEMA 06	\$11,010.00	\$16,515.00
SISTEMA 09	\$17,100.00	\$39,900.00
TOTAL	\$228,312.00	\$549,419.00

IMPORTE MÍNIMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN SIN I.V.A.: \$196,820.69 (SON: CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO SIN I.V.A.: \$473,637.07 (SON: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SIN TEXTO

4

SIN TEXTO

cl



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-009-2022

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

HOJA DE CONSUMO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA

CONTROL DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS

Delegación: Yucatán Unidad: M.G.R. #1 Fecha: Hora:
Paciente: Afiliación:
Edad: Cama: Sexo: Diagnóstico:
Operación: Cirujano:
Enf. Quirúrgico: Enf. Circulante: Sala:

TORNILLOS													
CORTICAL					ESPONJOSO								
2.0	CANT	2.5	CANT	3.5	CANT	4.0	1/2R	R/total	6.5	R/16	R/total	R/32	CANT
6mm		14mm		12mm		10mm			25mm			30mm	
8		16		14		12			30			35	
10		18		16		14			35			40	
12		20		18		16			40			45	
14		22		20		18			45			50	
16		24		22		20			50			55	
18		26		24		22			55			60	
20		28		26		24			60			65	
		30		28		26			65			70	
27		32		30		28			70			75	
		34		32		30			75			80	
5		36		34		32			80			85	
8		38		36		34			85			90	
10		40		38		36			90			95	
12		42		40		38			95			100	
14		44		42		40			100			105	
16		46							105				
20		48											
22		50											
24		52											
14		56											
18		60											
30		64											
		70											

PLACAS						ESPECIALES
N° ORI F	DCP		1/3 CAÑA	RECONST. 3.5		
	3.5	4.5	3.5	RECTAS	ARCO	
2						P. GOLF 200
3						P. GOLF DER.
4						EN "T"
5						EN "T" ANG.
6						OTRAS PLACAS
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						

RONDANAS	
2MM	
3MM	
METAL	
PLASTICO	

(FRONTAL)

[illegible]

CIRCUITO: _____

QUIRÚRGICA: _____

FIRMA: _____

FIRMA: _____

MATRICULA: _____

MATRICULA: _____

CIRCULANTE: _____

FORM A

MATRICULA: _____

(HOJA DE CONSUMO PARTE TRASERA)

8

PUEBLA, PUE., A 08 DE MARZO DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. LA-050GYR011-E36-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,
PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022"
CONVOCANTE

PROPOSICIÓN TÉCNICA
PUNTO 6.2, FRACCIÓN IV
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL

EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL PUNTO DE REFERENCIA, DE LAS BASES DE LA PRESENTE
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR011-E36-2022, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, MI REPRESENTADA PROPORCIONARÁ EL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE
PROGRAMA:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL

VIERNES 29 DE JULIO DE 2022

VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

ATENTAMENTE

JUAN CARLOS AMESCUA DACASA
REPRESENTANTE LEGAL



delia MEDICAL

Corin

Quiruma



177/07

177/07

SIN TEXTO

6

PUEBLA, PUE., A 08 DE MARZO DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. LA-050GYR011-E36-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,
PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022"
CONVOCANTE

PROPOSICIÓN TÉCNICA
PUNTO 6.2, FRACCIÓN III
LISTADO DE INSTRUMENTAL

EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL PUNTO DE REFERENCIA DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. LA-050GYR011-E36-2022, MANIFESTAMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

MI REPRESENTADA GARANTIZA QUE INSTRUMENTAL ESPECÍFICO ES EL NECESARIO QUE REQUIEREN NUESTROS IMPLANTES, ASÍ COMO DEL EQUIPO COMPLEMENTARIO QUE PARA TAL FIN SE SOLICITA. NECESARIO EN LA COLOCACIÓN DEL SISTEMA QUE OFERTA, PARA LO CUAL RELACIONAMOS CADA UNA DE LAS PIEZAS DE LAS QUE CONSTA EL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA LA COLOCACIÓN DE CADA UNO DE LOS SISTEMAS REQUERIDOS, GARANTIZANDO QUE LA COMPATIBILIDAD ENTRE EL IMPLANTE Y EL INSTRUMENTAL PROPORCIONADO SE ENCUENTRA EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, COMPLETO Y SIN CAMBIOS RESPECTO AL QUE PRESENTÓ AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN.

DESCRIPCIÓN
TRAUMA-MED, PLACAS DHS-DCS, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRÁFICO DE DURALUMINIO.
TRAUMA MINI, PLACAS BLOQUEADAS 2.7 MM, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRÁFICO DE DURALUMINIO.
CC-FEMUR-RETROGRADO, CLAVO INTRAMEDULAR, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRÁFICO DE DURALUMINIO.
CLAVO INTRAMEDULAR TIBIA, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRÁFICO DE DURALUMINIO.
CLAVO INTRAMEDULAR FEMUR, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRÁFICO DE DURALUMINIO.
CLAVO INTRAMEDULAR CADERA, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRÁFICO DE DURALUMINIO.
CLAVO INTRAMEDULAR TOBILLO, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRÁFICO DE DURALUMINIO.
SET INSTRUMENTAL ENDOPRÓTESIS THOMPSON, CON CONTENEDOR MODULAR DE DURALUMINIO.
PLACAS BLOQUEADAS PEQUEÑOS FRAGMENTOS, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRÁFICO DE DURALUMINIO.
PLACAS BLOQUEADAS GRANDES FRAGMENTOS, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRÁFICO DE DURALUMINIO.
PEQUEÑOS FRAGMENTOS, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRÁFICO DE DURALUMINIO.
GRANDES FRAGMENTOS, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRÁFICO DE DURALUMINIO.
SET INSTRUMENTAL PARA PLACAS ANGULADAS, CON CONTENEDOR MODULAR DE DURALUMINIO.
SET INSTRUMENTAL TORNILLO CANULADO 4.5/7.0 MM. CON CONTENEDOR MODULAR DE DURALUMINIO.
SET INSTRUMENTAL TORNILLO CANULADO 3.5/4.0 MM. CON CONTENEDOR MODULAR DE DURALUMINIO.
SET INSTRUMENTAL DE CERCLAJE, CON CONTENEDOR MODULAR DE DURALUMINIO.
FIJADORES TUBULARES GRANDES, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRÁFICO DE DURALUMINIO, SET-III, PARA ABRAZADERAS CERRADAS.
FIJADORES TUBULARES PEQUEÑOS, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRÁFICO DE DURALUMINIO, SET-IV, ABRAZADERAS CERRADAS Y ABIERTAS.

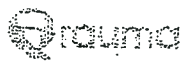
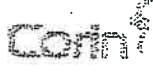
SE ADJUNTA LISTA DE COMPOSICIÓN DE CADA SET DE INSTRUMENTAL

ATENTAMENTE
JUAN CARLOS AMESCUA DACASTA
REPRESENTANTE LEGAL

19 Poniente No. 1305 C.P. 72580 Puebla, Pue.
Tel: 222 296 88 00 con 10 líneas Fax: (222) 237 73 22
e-mail: ventas@quirore.com.mx
R.F.C. QORSS1221 AZZ



de somer
MEDICAL



AMPARA LOS SISTEMAS Y/ CLAVES	
SISTEMA: .	CLAVE:
SISTEMA 5	060.015.0239
SISTEMA 5	060.015.0296
SISTEMA 5	060.113.0446
SISTEMA 5	060.899.1261
SISTEMA 5	060.425.1314
SISTEMA 5	060.015.0213
SISTEMA 5	060.425.1140
SISTEMA 5	060.425.1538
SISTEMA 5	060.425.1223

CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
8100-03	T-FIX-T, FIJADORES TUBULARES GRANDES, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y GRAFICO DE DURALUMINO, SET-III, PARA ABRAZADERAS CERRADAS.	1
8100-03-01	LLAVE EN T, PARA COLOCACION DE CLAVILLOS 4.0 MM.	1
8100-03-02	LLAVE EN T, PARA COLOCACION DE CLAVILLOS 5.0 MM.	1
8100-03-03	LLAVE FUA DOBLE, DE 10.0 MM.	1
8100-03-04	GUIA DE BROCA DIAMETRO 4.0 MM.	1
8100-03-05	GUIA DE BROCA DIAMETRO 5.0 MM.	1
8100-03-06	GUIA DE BROCA DIAMETRO 6.0 MM.	1
8100-03-07	BROCA CILINDRICA DIAMETRO 2.8 MM, X 200 MM.	2
8100-03-08	BROCA CILINDRICA DIAMETRO 3.8 MM, X 200 MM.	2
8100-03-09	BROCA CILINDRICA DIAMETRO 4.8 MM, X 200 MM.	2
8100-03-10	SENSOR DE COMPRESION ABIERTO	1
5960-000-000	TRAUMA-FIX, LLAVE EN T, PARA CLAVOS Y TORNILLOS, (STEINMANN Y SCHANZ). (PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO).	1

ATENTAMENTE

JUAN CARLOS AMESCUA DACASA
REPRESENTANTE LEGAL

Quirón
 P. 1365 C.P. 72500 Puebla, Puc.
 Tel (222) 271-85-00 con 10 líneas Fax (222) 237 73 73
 e-mail: Reclutacion@quiron.com.mx
 D.F.C. QUIR-BS-021-420

4. Administrativo: 19 Periferico No. 1505 Colonia Santiago Pueblo, Pue. C.A. 72980 Tel. 01 (222) 2968800 con 10 líneas, Servicio a clientes: 01 800 08 760 73
Oficina Ciudad de México, Insurgentes Sur No. 1136 Int. 202-A Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.A. 03100 Tel. 0: (55) 5534 60 60
e-mail: quirat@quirat.com.mx

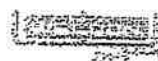
000001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
O.D.A.D ESTATAL DE YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (ELECTRÓNICA)
No. LA-050GYR011-E36-2022

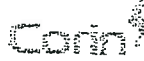
SISTEMA:	AMPARA LOS SISTEMAS Y/ CLAVES
SISTEMA 5	CLAVE:
SISTEMA 5	060.015.0221
SISTEMA 5	060.015.0312
SISTEMA 5	060.898.1601
SISTEMA 5	060.032.0030
SISTEMA 6	060.425.3625
SISTEMA 6	060.425.3633
SISTEMA 6	060.425.3641
SISTEMA 6	060.425.3658
SISTEMA 6	060.425.3666
SISTEMA 6	060.425.3674
SISTEMA 6	060.425.3682

CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
8100-04	T-FIX-T, FIADORES TUBULARES PEQUEÑOS, INSTRUMENTAL COMPLETO CON CHAROLAS Y CONTENEDOR GRAFICO DE DURALUMINIO, SET-IV, ABRAZADERAS CERRADAS Y ABIERTAS.	1
8100-04-01	LLAVE EN T, PARA COLOCACION DE CLAVILLOS 4.0 MM.	1
8100-04-02	LLAVE EN T, PARA COLOCACION DE CLAVILLOS 5.0 MM.	1
8100-04-03	LLAVE FUA DOBLE, DE 10.0 MM.	1
8100-04-04	GUIA DE BROCA DIAMETRO 2.0 MM., LARGA.	1
8100-04-05	GUIA DE BROCA DIAMETRO 3.2 MM., LARGA.	1
8100-04-06	GUIA DE BROCA DIAMETRO 4.0 MM., LARGA.	1
8100-04-07	GUIA DE BROCA DIAMETRO 2.1 MM., CORTA.	1
8100-04-08	GUIA DE BROCA DIAMETRO 3.0 MM., CORTA.	1
8100-04-09	BROCA CILINDRICA DIAMETRO 2.1 MM, X 200 MM.	1
8100-04-10	BROCA CILINDRICA DIAMETRO 3.2 MM, X 200 MM.	2
5960-000-000	TRAUMA-FIX, LLAVE EN T, PARA CLAVOS Y TORNILLOS, (STEINMANN Y SCHANZ). (PARA MUÑECA Y/O ANTEBRAZO).	2
		1

ATENTAMENTE
JUAN CARLOS AMESCUA DACASA
REPRESENTANTE LEGAL
Quirore
Carretera No. 1295 C.P. 72580 PUEBLA, PUE.
Tel: (222) 296 88 00 con TG Linsun Fax (222) 237 77
E-mail: info@quirore.com.mx
REC. COR-851021-120



Quirore
CORPORATIVO



Corin



Quirore

Quirore



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
O.O.A.D ESTATAL DE YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (ELECTRÓNICA)
No. LA-050GYR011-ES6-2022

AMPARA LOS SISTEMAS Y/ CLAVES QUE LO REQUIERAN

CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SMJ-007	T-POWER, SIERRA ELECTRICA OSCILATORIA, CON 6 HOJAS, 2 ANILLOS DE PROTECCION, 2 BATERIAS, 1 CARGADOR Y ESTUCHE.	1

ATENTAMENTE 
 19 Poniente No. 1305 C.P. 72580 Puebla, Pue.
 Tel. (222) 296 88 06 con 10 líneas Fax (222) 237 73
 E-mail: licitaciones@quiort.com.mx
 C.F. 502-551027-520

JUAN CARLOS AMESCUA DACASA
REPRESENTANTE LEGAL

CL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
O.O.A.D ESTATAL DE YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (ELECTRÓNICA)
No. LA-050GYR011-E36-2022

AMPARA LOS SISTEMAS Y/ CLAVES QUE LO REQUIERAN

CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SMI-006	T-POWER, TALADRO Y RIMADOR ELECTRICO, CANULADO, DUAL-FUNCTION, 1 CHUCK JACOBS, 2 ANILLOS DE PROTECCION, 2 BATERIAS, 1 CARGADOR Y ESTUCHE.	1

ATENTAMENTE 
19 Poniente No. 1305 C.P. 72560 Puebla, Pue.
Tel. (222) 296 25 20 con 10 líneas Fax (222) 327 73
e-mail: facturacion@quiorrt.com.mx
C.C. 608-251091-470

JUAN CARLOS AMESCUA DACASA
REPRESENTANTE LEGAL



de la Secretaría
de Salud

Comit

Quirón



TEMA

SEPTIEMBRE

Corporativo: 19 Poniente No. 1305 Colonia Santiago, Puebla, Pue. C.P. 72560 Tel. 01 (222) 296 25 20 con 10 líneas. Servicio al Cliente: 01 800 68 763 74
Oficina Ciudad de México, Insurgentes Sur No. 1145 Int. 202-A Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100 Tel. 01 (55) 55 34 60 60
e-mail: quiorrt@quiorrt.com.mx

000616

SIN TEXTO

6

PUEBLA, PUE., A 08 DE MARZO DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA No. LA-050GYR011-E36-2022
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS,
PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022"
CONVOCANTE

PROPOSICIÓN TÉCNICA
PUNTO 6.2, FRACCIÓN V
EXTRACCIÓN DE CLAVOS BÁSICO

EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL PUNTO DE REFERENCIA, DE LAS BASES DE LA PRESENTE
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
No. LA-050GYR011-E36-2022, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, MI REPRESENTADA DEJARÁ A DISPOSICIÓN DE LA
UNIDAD, AÚN DESPUÉS DE VENCIDA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UN EQUIPO DE
EXTRACCIÓN DE CLAVOS BÁSICO, PARA EL RETIRO A FUTURO DEL SISTEMA DE CLAVOS
INTRAMEDULARES ESPECIALES Y CLAVOS INTRAMEDULARES GENERALES Y UN DESARMADOR
ESPECÍFICO PARA EL RETIRO DE TORNILLOS CORTICALES O DE BLOQUEO, PARA EL SISTEMA DE
FLACAS ESPECIALES. ESTO DERIVADO DE LA COMPATIBILIDAD ESPECÍFICA DE CADA
FABRICANTE.

ATENTAMENTE

Quirore
CORPORATIVO

19 Poniente No. 1305 C.A. Tercer Pueblo, Pue.
Tel. (222) 222 296 88 00 Fax (222) 222 72 00
e-mail: quirore@quirore.com.mx
S.R.L. C.F.R. 031021 427

JUAN CARLOS AMESCÚA DACASA
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E36-2022
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NUMERO A-009-2022

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**— ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Aux. Operativa Administrativa



Of N° 339001200100/JSPM-1081/2021

Mérida, Yucatán, a 23 de noviembre de 2021

Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.

Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.

Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato referente a **La Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis** para cubrir las necesidades del OOAD Yucatán durante el Ejercicio 2022.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.	

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Dr. Alfonso Juan Sansores Río.

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

RHP/ftg

Con copia.-

- Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- Expediente de Requerimientos 2022.
- Minutario.

SIN TEXTO

